



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2023-MDCH-GM

Checacupe, 09 de noviembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 140-2023-MDCH-OPP/JAQY de fecha 08 de noviembre, emitido por el CPC. Juber A. Quispe Yuca, jefe de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0125-2023-MDCH-OL/AEJ de fecha 08 de noviembre, emitido por el jefe de la Oficina de Logística CPC, Emiliano Anaya Jurado, el Informe N° 141-2023-MDCH-GM-OPP/JAQY, de fecha 08 de noviembre 2023, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto CPC. Juber A. Quispe Yuca, la Opinión Legal N° 325-2023-ALE/ARCC de fecha 09 de noviembre 2023, emitido por el Abg. A. Rubén Cuyo Condori Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Checacupe, lo relativo a la solicitud de encargo interno para gastos de la II Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2023-Checacupe, Y:



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 40° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece casos excepcionales de la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, concordante con el 40.2 que precisa que el uso esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las misma, señalando el **PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA, LA QUE NO DEBE EXCEDERSE LOS TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE CONCLUIDO LA ACTIVIDAD MATERIA DEL ENCARGO.**

Que, a través del Informe N° 0140-2023-MDCH-GM-OPP/JAQY de fecha 08 de noviembre 2023, emitido por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que el día 10 de noviembre del presente se realizará la II AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS del ejercicio fiscal 2023, por lo que se solicita HABILITO DE FONDOS bajo la modalidad de encargo interno por el importe de S/. 3,500.00 para cubrir gastos de Cobertura de difusión de dicha actividad.

Que, con Informe N° 0125-2023-MDCH-OL/, de fecha 08 de noviembre 2023, emitido por el CPC Emiliano Anaya Jurado Jefe de la Oficina de Logística, mediante el cual hace llegar opinión

sobre el pedido de encargo interno, PARA CUBRIR GASTOS DE COBERTURA Y DIFUSIÓN DE DICHA ACTIVIDAD. Por el monto de S/.3,500.00 para el día 10 de noviembre que se realizará la II Audiencia Pública de Rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, concluye que el órgano encargado de las contrataciones (jefe de logística), ha evaluado, el presente documento, con la finalidad de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos debiendo sujetarse a lo establecido en la directiva de tesorería, previo cumplimiento de recomendaciones de la oficina de presupuesto y contabilidad, por lo tanto, PROCEDE el encargo interno, de tal forma el uso de los recursos será controlado por el personal competente dentro del plazo establecido por ley, bajo responsabilidades.

Que, con Informe N° 0141-2023-MDCH-OPP/JAQY, de fecha 08 de noviembre 2023, emitido por el CPC. Juber A. Quispe Yuca Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual otorga la disponibilidad presupuestal para HABILITO DE FONDOS bajo la modalidad de encargo interno para cubrir gastos de difusión y cobertura de la II AUDIENCIA PÚBLICA que será afecto de la siguiente manera:

- ✓ FUENTE: 07 FONCOMUN.
- ✓ META: 0051 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"
- ✓ IMPORTE: s/.3,500.00

Que, mediante Opinión Legal N° 325 -2023-ALE/MDCH/ARCC de fecha 09 de noviembre 2023 emitido por el Abg. A. Rubén Cuyo Condori Asesor Jurídico mediante el cual Opina por la PROCEDENCIA, de la solicitud de habilito de fondos por encargo Interno del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, para gastos de cobertura y difusión de la II audiencia pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de Checacupe, por el importe de S/.3,500.00 TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES, debe de emitirse a nombre del servidor Quispe Yuca Juber Américo con DNI N° 46307343

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDCH, de fecha 01 de junio de 2023 se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el HABILITO DE FONDO POR ENCARGO INTERNO hasta por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) PARA GASTOS DE COBERTURA Y DIFUSIÓN DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, a realizarse el día 11 de noviembre de 2023, afecto a la Meta: 0051 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA", FUENTE: 07 FONCOMUN.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los fondos habilitados para gastos en efectivo sean girados a nombre del CPC. JUBER AMÉRICO QUISPE YUCA con DNI 46307343, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá rendir cuentas en forma documentada dentro del plazo conforme a la Directiva N° 001-2023 bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el tenor de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CAUCHIS |CUSCO



C.P.C. Zenobio Almanza Bas Consuelos
DNI: 23671296
GERENTE MUNICIPAL